

AUTO DE TIERRAS

Radicado No. 700013121003 2020 000028 00

Sincelejo, Sucre, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso: SOLICITUD DE FORMALIZACION Y RESTITUCION DE TIERRAS.
Solicitantes: BERTA CRISTINA HERNANDEZ DE RICARDO, ANA TERESA, ROSALÍA, MARIA DE LA LUZ, ROSIRIS, MARTHA CECILIA, MONICA ESTHER y BERTHA DEL CARMEN YENERIS HERNANDEZ.
Opositor: ALFONSO JOSE GONZALEZ VERGARA y FRANCISCO MANUEL PALENCIA ATENCIA.
Predio: NUEVO PORVENIR
FMI: 340-17850

De conformidad con la nota secretarial que antecede y revisado el expediente tenemos que fue admitido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo el 14 de enero de 2021 y a pesar de contener el auto correspondiente varias órdenes a distintas entidades, encuentra el despacho que ninguna se ha cumplido. Se advierten las actuaciones 007, 008 y 009 del Portal de Tierras mediante las cuales aparentemente se comunicaron dichas órdenes, sin embargo, en vista de que no se tiene la certeza necesaria de que tales actos cumplieran su finalidad de comunicar y enterar a las partes, se ordenará que, por secretaría, se remitan por correo electrónico las comunicaciones que correspondan de acuerdo con las órdenes que fueron dadas en el auto admisorio.

De conformidad con ello, se

RESUELVE:

1. ORDENAR que, por secretaría, se remitan por correo electrónico las comunicaciones que correspondan de acuerdo con las órdenes que fueron dadas en el auto admisorio de la demanda, de conformidad con las motivaciones expuestas.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE



**JOSE DAVID SANTODOMINGO CONTRERAS
JUEZ**

Firmado Por:
Jose David Santodomingo Contreras
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002 De Restitución De Tierras

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b055276fb4f61f7f31689a472650486de0a71eba4ba49440321ea37619d1e25f**

Documento generado en 13/07/2022 09:36:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>